

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de julio dos mil veintitrés (2023)

Reducción 2023-00369

Incorporar a los autos las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuadas a la parte pasiva.

Requerir a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME' followed by a large, stylized flourish that loops around and ends in a vertical stroke.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ